REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 237-2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de abril de 2017.

VISTOS:

El Memorando N° 805-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLM, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, Informe N° 072-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, el Informe N° 491-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación

Escolar Qali Warma, en cuyo numeral 6.1.3, establece que: *"La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas, según criterios técnicos y/o operativos"*;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, se modificaron los numerales 44), 47), 49), 58), 59), 60), 61), 68) y 74) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – versión N° 02 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP); y se aprobó el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N° 03 (Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP), el mismo que tendrá vigencia a partir de la segunda convocatoria de los Procesos de Compras 2017;

Que, el numeral 22) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N° 03 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 014-2017-MIDIS/PNAEQW, establece que: *"Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. En ese sentido, las opiniones técnicas que emita en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre el PNAEQW y el Comité de Compra y del Modelo de Cogestión, con ocasión de las actividades de supervisión, como suspensión del servicio, imposición de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el Comité de Compra y, en consecuencia, dichas opiniones técnicas son responsabilidades del PNAEQW"*;

Que, el numeral 113) del Manual, señala que: *"De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, el PNAEQW podrá autorizar la firma de adendas con un proveedor de otro ítem del mismo Comité de Compra que garantice el suministro de alimentos. De no ser posible la atención con proveedores del mismo Comité de Compra, la Unidad Territorial deberá evaluar la viabilidad de su atención a través de un proveedor de otro Comité de Compra, remitiendo la documentación a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para su evaluación, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de*

Dirección Ejecutiva para que los usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito de cobertura del otro Comité de Compra con la finalidad de asegurar su atención";

Que, asimismo, el numeral 114) del Manual dispone que: *"Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). No podrá suscribirse la adenda cuando el tipo de ración y nivel educativo no se encuentren estipulados en el contrato";*

Que, el numeral 117) del Manual, establece que: *"En caso de adicionales o reducciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado";*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprobaron las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2017, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, con Memorando N° 805-2017-MIDIS/PNAEQW-UTLM, informa a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, que en la quinta convocatoria del proceso de Compra N° 001-2017-CC-LIMA5/RACIONES se declaró desierto el ítem Ate 1 toda vez que no se presentó ningún postor, por lo que de conformidad al numeral 113) del Manual del Proceso de Compras vigente se solicitó a los proveedores del Comité de Compra Lima 5 emitan pronunciamiento respecto a la intención de adendar, obteniendo respuestas negativas, siendo el caso que de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del citado numeral se invitó a adendar a los proveedores del Comité de Compra Lima 3, logrando la respuesta positiva del proveedor Consorcio Grupo Montano; motivo por el cual, solicita se evalúe la suscripción de una adenda para la atención del referido ítem no adjudicado del Comité de Compra Lima 5, por un periodo de cuarenta y ocho (48) días de atención efectiva;

Que, mediante Informe N° 072-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, hace suyo el Informe N° 0413-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, emitido por la Coordinadora de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, indicando que la propuesta de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, es factible de ser autorizada por estar comprendida dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios", numerales 113, 114 y 117; las Bases Integradas modalidad productos, del proceso de Compra 2016, acápite VI.3) "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios", en los literales c), d) (primer párrafo) y g); y la Cláusula Décimo Octava del Contrato N° 026-2017-CC-LIMA3/RACIONES (Ítem Carabayllo 1); asimismo, precisa lo siguiente:

> *"La propuesta de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, cuenta con los sustentos respectivos para que se le otorgue la autorización correspondiente, a fin de que el Comité de Compra Lima 5, suscriba una Adenda al Contrato N° 026-2017-CC-LIMA*

*3/RACIONES (ítem Carabayllo 1), por el período de **cuarenta y ocho (48) días** de atención efectiva, para garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem **Ate 1**, en razón de encontrarse desierto.*

*El ítem **Ate 1**, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 750-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, de fecha 27 de enero del 2017, donde emite opinión favorable al **CCP 936** por S/ 2'431,435.52, de los cuales S/ 1'421,468.10 corresponde a nivel inicial y S/. 1'009,967.42 al nivel primaria, ambos con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otro Gasto, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.*

Se deberá realizar la siguiente rebaja presupuestaria del ítem: Ate 1, una vez autorizada la adenda al contrato N° 026-2017-CC-LIMA 3/RACIONES (ítem: Carabayllo 1):

Ítem	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S.
Ate 1	Ración Nivel Inicial	936	151	3,824	2.02	48	370,817.78
Ate 1	Ración Nivel Primaria	936	152	2,513	2.18	48	263,469.78
						Total	**634,287.54**

Asimismo, se deberá realizar la siguiente ampliación Presupuestal del ítem Carabayllo 1(contrato N° 026-2017-CC-LIMA 3/RACIONES), una vez aprobada la adenda de adscripción del ítem: Ate 1, por un periodo de cuarenta y ocho (48) días.

Ítem	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	Usuarios	Precio Unitario	N° de Días de Atención	Importe Total S.
CARABAYLLO 1	Ración Nivel Inicial	951	151	3,824	2.02	48	370,817.78
	Ración Nivel Primaria	951	152	2,513	2.18	48	263,469.78
						Total	**634,287.54**

La Adenda al Contrato N° 0026-2017-CC-LIMA3/RACIONES (ítem: Carabayllo 1), deberá suscribirse siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones de los citados Contratos, respecto a la modalidad de la prestación (raciones), tipo de ración (desayuno) y nivel educativo (Inicial y Primaria).

*El ítem **Ate 1,** del Comité de Compra Lima 5, deberá ser adendado por un periodo de cuarenta y ocho (48) días, toda vez que la aplicación de las normas señaladas en el numeral 3.1, del presente informe, son de carácter temporal, por lo que la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, deberá comunicar al Comité de Compra Lima 5, iniciar un nuevo proceso de compra, en aplicación del numeral 115) del Manual de Compras vigente. Asimismo en caso de no adjudicar la Unidad Territorial Lima Metropolitana, evaluará la opción de volver a suscribir las adendas con el mismo proveedor".*

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, la Jefa (e) de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, recomienda autorizar a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, que el Comité de Compra Lima 5, suscriba con el proveedor Consorcio Grupo Montano, adenda al Contrato N° 026-2017-CC-LIMA3/RACIONES (ítem Carabayllo 1), para incorporar al ítem: Ate 1, a fin que se inicie la atención del servicio alimentario a partir de 24 de abril al 30 de junio de 2017, por un periodo de cuarenta y ocho (48) días de atención efectiva, garantizando así la prestación del servicio alimentario en los mencionados ítems;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 491-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios", numerales 113, 114 y 117 así como contándose con el debido sustento técnico, resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem Ate 1, del Comité de Compra Lima 5, en el ámbito de cobertura del ítem Carabayllo 1, del Comité de Compra Lima 3, para lo cual se deberá proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incluir a los usuarios del ítem **Ate 1**, del Comité de Compra Lima 5, en el ámbito de cobertura del ítem Carabayllo 1, del Comité de Compra Lima 3, conforme al anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 2°.- Disponer que lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por cuarenta y ocho (48) días de atención para el referido ítem, para cuyo efecto la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, deberá verificar que el proveedor Consorcio Grupo Montano cuente y cumpla con la capacidad de producción, almacenamiento y logística, según las normas establecidas en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor.

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
V°B°
UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
MIDIS

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 1: LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QALI WARMA PARA EL PROCESO DE COMPRA 2017 ATE - 1

Unidad_Territorial	vComite	Modalidad	item	vDistrito	cCodModular	NombreColegio	Direccion	Nivel	Usuarios
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1693761	RICARDO PALMA II	MZ E1 LOTE 1	INICIAL	64
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1693704	LA BUENA SEMILLA I	CALLE 4 MZ A-15 LOTE 1 ET	INICIAL	72
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1670785	GOTITAS DEL SABER	MZ M LOTE 4	INICIAL	43
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0591902	CARRUSEL DE NIÑOS A	PASAJE LUIS SANCHEZ CE	INICIAL	18
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1056498	6039 FERNANDO CARBAJAL SE	AVENIDA MARGINAL S/N	INICIAL	134
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1507276	1288 ALBERT EINSTEIN	MZ B-3 LOTE 7	PRIMARIA	200
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0318923	1136 JOHN F. KENNEDY	JIRON DIEGO FERNANDEZ	PRIMARIA	328
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0315671	099 CAHUIDE	AVENIDA LOS PARQUES S/I	INICIAL	123
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0778050	189 SAGRADO CORAZON DE JE	PARQUE PERSEO Y 3 MANA	INICIAL	239
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0594370	MANITOS CREATIVAS	MZ R LOTE 11	INICIAL	21
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0319020	1143 DOMINGO FAUSTINO SAR	PLAZA PRINCIPAL DE VITAF	PRIMARIA	1625
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1039510	195	JIRON CALLAO S/N	INICIAL	275
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0586213	MI SEGUNDO HOGAR	Mz G Lt 15 AA.HH. MUNICIPA	INICIAL	15
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1044791	210 MARIA PARADO DE BELLID	AVENIDA MZ H LOTE 9 SEC	INICIAL	217
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1039551	196	SANTA MARIA	INICIAL	56
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0591903	CARRUSEL DE NIÑOS B	PASAJE LUIS SANCHEZ CE	INICIAL	24
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0315556	96	AVENIDA ALFONSO UGART	INICIAL	152
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0579412	PAMPAHUASI	PAMPAHUASI	INICIAL	11
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0586219	MI INFANCIA FELIZ	ASOCIACION HUASCAR Lt.	INICIAL	20
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0586209	MIS PEQUEÑOS GENIOS	EL OLIVAR	INICIAL	15
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0705103	168 MARIA E. MANTILLA ARIAS	CALLE OLLANTAYTAMBO 2	INICIAL	183
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	3937111	VIRGEN DE FATIMA II	ASOC. DE VIVIENDA MONU	INICIAL	11
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0705087	164	MZ F1 LOTE 3	INICIAL	245
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	3377721	NIÑO JESUS	JUAN GONZALES BERROSF	INICIAL	15
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1044916	214	CALLE NIÑO JESUS ETAPA	INICIAL	58
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	3937105	VIRGEN DE FATIMA I	ASOC. DE VIVIENDA MONU	INICIAL	16
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0693408	151	PARQUE PRINCIPAL S/N S/I	INICIAL	236
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0540609	125 LOS AYLLUS	CALLE ANTISUYO 248	INICIAL	99
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0649749	135 NIÑO JESUS	CALLE ATENEA CDRA 2 S/N	INICIAL	282
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0600422	MI PEQUEÑA FANTASIA B	MZ E LOTE 1	INICIAL	22
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	3849518	ESTRELLITA DE HORIZONTE	MZ J LOTE 2	INICIAL	13
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1697135	TESORO DE JESUS	CALLE MZ C 17 LOTE 1	INICIAL	62
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	3937816	SAN FRANCISCO	LOS HIJOS DE SAN FRANCI	INICIAL	23
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0600412	APRENDO JUGANDO B	MZ Z LOTE 21	INICIAL	15
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1693795	NIÑO JESUS DE PRAGA	CALLE 4 MZ D LOTE 1 ETAP	INICIAL	63
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1693811	ESTRELLITAS DEL SABER	CALLE 1	INICIAL	72
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0594364	PEQUEÑOS TALENTOS	CALLE COLINA S/N MZ G LC	INICIAL	21

VºBº
SUPERVISOR DE COMPRA LIMA 5

LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0594368	SEMILLITAS DEL SABER	AVENIDA 26 DE MAYO MZ B	INICIAL	24
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1695196	JESUS DE NAZARETH	PASAJE 8 MZ J LOTE 48	INICIAL	67
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0634089	137 LOS LAURELES	AVENIDA ALCANFORES CD	INICIAL	251
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0328153	6039 FERNANDO CARBAJAL SE	AVENIDA MARGINAL S/N	PRIMARIA	360
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1044759	209	CHINCHO	INICIAL	69
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0634022	134	MZ E LOTE 5	INICIAL	334
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1579457	1288 ALBERT EINSTEIN	MZ B-3 LOTE 7	INICIAL	91
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	0600404	MI PEQUEÑA FANTASIA A	MZ E LOTE 1	INICIAL	23
LIMA METROPOLIT	LIMA 5	RACIONES	ATE 1	ATE	1696855	NIÑOS DE BELEN	CALLE MZ Ñ LOTE 07	INICIAL	30

V°B°
SUPERVISOR
DE COMPRA
LIMA 5